

DJ-CTO-CV-1451/23-2A

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número CPAREQ-2023-11-00123, presentada por el Departamento del Sistema de Protección Civil con adscripción a la Dirección de Ayuda Humanitaria del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 140/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA"*, a la que acudieron los siguientes licitantes: *PATRICIA VIANEY RIVERA MEZA* y *LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.*, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2023-12-00098, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra-venta, distribución, comercialización, comisión, importación y exportación, producción y mediación de todo tipo de equipos de cómputo, componentes y accesorios que se encuentren en el comercio, así como aparatos electrónicos y de metrología.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 276 doscientos setenta y seis de fecha 23 veintitrés de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Titular Número 63 Sesenta y tres de Guadalajara, Jalisco, Lic. Emilio Gómez Pérez, documento que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, el día 23 veintitrés de abril de 1998, bajo inscripción 31-32 del Tomo 677 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LSI-980310-JF9**, y tiene su domicilio en la finca ubicada en la Avenida De las Américas número 55, de la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. Josué Fernando Rosales Aguilar**, tengo el carácter de *Administrador General Único*, según consta en la escritura descrita en el inciso B), por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.

DJ-CTO-CV-1451/23-2A

- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** En el pedido número CPAOC-2023-12-00098, no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Subsidio Extraordinario Estatal "00606".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por el "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, en apego al *Anexo Técnico Validado No. 2041* que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	3	PIEZA	NO BREAK	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$1,990.00	\$5,970.00
2	2	PIEZA	LAPTOP	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$12,730.00	\$25,460.00
3	3	PIEZA	MULTIFUNCIONAL	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$6,255.00	\$18,765.00
4	1	PIEZA	VIDEOPROYECTOR	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$37,650.00	\$37,650.00
5	5	PIEZA	VIDEOPROYECTOR	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$9,850.00	\$49,250.00
6	5	PIEZA	PANTALLA	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$8,385.00	\$41,925.00
7	3	PIEZA	EQUIPO DE SONIDO	DE ACUERDO A VALIDACION 2041	\$19,800.00	\$59,400.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <i>Subsidio Extraordinario Estatal "00606"</i> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Otorgar apoyos de forma directa o a través de Instituciones y/u Organismos de la Sociedad Civil, para beneficiar a población de atención prioritaria en el Estado de Jalisco. " QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS EXTRAORDINARIOS). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA SOLICITADA DENTRO DEL PROGRAMA 358, SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A1 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS , FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICO 606 TANSFERENCIA Y ASIGNACIONES ESTATALES Y PROYECTO 008 Otorgar apoyos de forma directa o a través de Instituciones y/u Organismos de la Sociedad Civil, para beneficiar a población de atención prioritaria en el Estado de Jalisco" Resolutivo a la Adjudicación de la Licitación LPLSC-140-2023 "Adquisición de Equipo de Computo para Fortalecimiento a la Infraestructura y Equipamiento de Centros de Asistencia Social para Personas de Atención Prioritaria" estipulada en el fallo con fecha del 22 de Diciembre 2023, dicho proceso deberá entregarse a más tardar el día 29 de Diciembre del 2023.						
					SUBTOTAL	\$238,420.00
					I.V.A.	\$38,147.20
					TOTAL	\$276,567.20

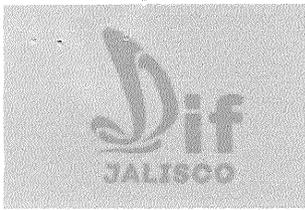
TERCERA.- "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en el *Anexo Técnico Validado No. 2041* que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como en la cláusula SEGUNDA que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$276,567.20 (Doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el **29 veintinueve de diciembre del presente año y/o según a las necesidades de la Dirección de Tecnologías y Sistemas Informáticos del "DIF JALISCO"**, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en el *Anexo Técnico Validado No. 2041* que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.



DJ-CTO-CV-1451/23-2A

Ambas partes establecen que **“EL VENDEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **“DIF JALISCO”** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **“EL VENDEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **“EL VENDEDOR”** notificará de inmediato y por escrito a **“DIF JALISCO”** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” analizará la solicitud de **“EL VENDEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días naturales contados a partir de que **“EL VENDEDOR”** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **“DIF JALISCO”**.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 dos mil veintitrés*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula *QUINTA* que antecede, atendiéndose a las características y especificaciones detalladas en el *Anexo Técnico Validado No. 2041* que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la *NOVENA* a la *DECIMA NOVENA*.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **“DIF JALISCO”** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **“EL VENDEDOR”** no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **“EL VENDEDOR”** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas *SEGUNDA* y *TERCERA* del presente y las cuales acepta reunir **“EL VENDEDOR”**.
- D) Que **“EL VENDEDOR”** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado, desacatando lo especificado en el *Anexo Técnico Validado No. 2041* que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo.





DJ-CTO-CV-1451/23-2A

- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con



DJ-CTO-CV-1451/23-2A

alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.

- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.



DJ-CTO-CV-1451/23-2A

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que, al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1451/23-2A

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca ubicada en la Avenida De las Américas número 55, de la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 *veintidós de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.*

POR “DIF JALISCO”

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
 DIRECTOR GENERAL

POR “EL VENDEDOR”

C. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR
 ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 “DIF JALISCO”

LIC. LUIS ROSENDO RODRIGUEZ PEÑA
 DIRECTOR DE AYUDA HUMANITARIA
 “DIF JALISCO”



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1451/23-2A

Anexo Técnico Validado No. 2041



Sistema DIF del Estado de Jalisco

FOLIO INTERNO
2041
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

No break, Laptop, Impresoras, Videoproyectores

PROYECTO TIC (Política TIC)

DIF/2023/8

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
DIF	Desarrollo Integral de la Familia

2. ANTECEDENTES

El Comité Estatal del Movimiento Antorchista en Jalisco, requiere se atiende a la población jalisciense en estado de vulnerabilidad que viven en colonias marginadas de algunos municipios del Estado de Jalisco y área metropolitana de Guadalajara.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto tiene la finalidad de contribuir a la restitución de su educación, así como a su permanencia o reinscripción escolar, que a mediano o largo plazo les favorecerá a un mejor desarrollo personal, laboral y social, beneficiando a las y los jóvenes de los Grupos Prioritarios del Estado de Jalisco.

4. OBJETIVOS

Contribuir al acceso a la educación de las y los jóvenes que abandonaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar o que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco. Facilitando su regreso y permanencia al ámbito educativo formal y/o abierto, a través de acciones de prevención y atención, encaminadas al cumplimiento del derecho a la educación.

5. REQUERIMIENTO

Partida: 1
 Cantidad solicitada: 03
 Descripción: No break 850 VA

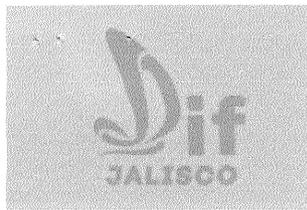
Potencia Mínima	450W / 850VA
Tecnología	Interactivo
Tensión de salida nominal	120V
Entrada de voltaje	120V
Tipo de enchufe	NEMA 5-15P
Frecuencia de salida	50/60Hz
Tipo de forma de onda	Onda sinusoidal
Duración de transferencia	5ms
Tiempo de respaldo a 200 watts	Mínimo 12 minuto validado con tabla interactiva en la web del fabricante.
Tiempo de recarga	8 horas
Rango de regulación	89-145V real sin ajuste

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 14 NOV. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT_V2

1 de 6





Sistema DIF del Estado de Jalisco

FOLIO INTERNO
2041
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 TECNOLÓGICA

No break, Laptop, Impresoras, Videoproyectores

Taps de regulación	Para subir el bajo voltaje, 1 para bajar el alto voltaje
Régimen nominal de sobretensiones	156 Joules
Conexiones de salida mínimo	4 NEMA 5-15R con respaldo de batería y 2 NEMA 5-15R contra sobretensiones.
Eficiencia	95% al 100% de la carga.
Indicadores	LED en línea, batería encendida, alarma de batería encendida, batería baja, sobrecarga.
Certificaciones	NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2008
Deberá incluir	Garantía de 3 años en el equipo y 2 en baterías.

Partida: 2
 Cantidad solicitada: 02
 Descripción: Laptop Básica - A

Procesador	Procesador con 10 MB-cache L2, 4 Ccres, 8 hilos, frecuencia base a 0.9 GHz y máxima a 4.1 GHz, con tecnología de seguridad que reduzca cberataques o su equivalente en su desempeño
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo memoria DDR4 SDRAM 8 GB a 3200MHz, expandible a 64 GB.
Disco duro	256Gb M.2 32 Gb/s
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
Audio	Integradas (estéreo).
Pantalla	Pantalla LED HD de 13.3" a 15.5", resolución de 1366x768
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre o por adaptador Tipo C.
Conectividad inalámbrica	Mínimo Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.Ax, Bluetooth 5.0. No se acepta USB o PCMCIA.
Vídeo	Integrado
Lector de Huella Dactilar y Reconocimiento Facial	De la misma marca del fabricante incluida en botón de encendido del equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos
Puertos y slot	4 puertos USB al menos 1 puerto USB 3.2 Type-c y 1 Thunderbolt 4 y/o 2 Puertos Type-c con transferencia de datos y carga simultánea, conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 HDMI, 1 microSD card reader.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) persistencia en Bios.
Móuse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Teclado	En español distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro con DGR a Windows 11 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a oferta, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Cámara WEB	Cámara web HD o superior con ventana de privacidad, integrada al marco de la pantalla
Batería	Como mínimo 10.00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida. Mínima de 65 w.
Accesorios	Maletín de lona o piel de la misma marca del fabricante del equipo con garantía de mínimo de 1 año.
Impacto ambiental	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT) Gold, Energy Star 8.0, RoSH
Cargador / Eliminator	SI, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en México, de la misma marca del equipo. No se aceptarán adaptadores
Peso	1.80 Kg. Máximo chasis fabricado en ABS para mayor resistencia
Pruebas de uso rudo	Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: Bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, vibración, shock mecánico, deberá de ser evaluado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s).

Handwritten mark resembling the number 7.

Handwritten mark resembling the number 0.

AT_V2

14 NOV. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Jalisco

Sistema DIF del Estado de Jalisco

FOLIO INTERNO
 2041
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 TECNOLÓGICA

No break, Laptop, impresoras, Videoproyectores

Deberá incluir *Garantía de 1 año con atención al siguiente día como mínimo, en partes, mano de obra y actualización de drivers.

Partida: 3
Cantidad solicitada: 03
Descripción: Multifuncional inyección de tinta térmica

Resolución	Hasla 1200 x 1200 dpi
Funciones	Impresora, Copiadora y Escáner
Tecnología	Inyección térmica de tinta
Impresión Duplex	Automático
Procesador	800 MHz mínimo
Memoria	128Mb como mínimo
Capacidad de Entrada de Papel	Hasta 150 hojas.
Capacidad de Entrada Bandeja Multiuso	Hasta 30 hojas.
Salida de Papel	100 Hojas como mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, A4, A5, A6, B5 (JIS), Sobre (DL, C5, C6, Chou 3, Chou 4); Tarjeta (Hagaki, Ofuku Hagaki)
Velocidad de Impresión	hasta 12 ppm (negro) y 7 ppm (color)
Ciclo de Trabajo Mensual	Hasta 3000 páginas
Conectividad	USB 2.0 de alta velocidad; Wi-Fi; Bluetooth LE
Conectividad Wireless	Opcional
Certificación	
Compatibilidad	Windows, Mac OS
Deberá Incluir	Botella de tinta original (1 de cada color), Drivers y Manual del usuario (CD/DVD o descargable de la página oficial), Cable de Corriente, Cable USB, Garantía de un año en sitio, en partes y mano de obra. Para cada uno de los equipos solicitados.

Partida: 4
Cantidad solicitada: 01
Descripción: Videoproector 4,400 lúmenes con las siguientes características mínimas.

Sistema de Proyección	Tecnología LCD
Método de Proyección	Frontal / Posterior / Techo
Brillo de color	4,400 lúmenes
Resolución nativa	1920 x 1080 (1080p) XGA
Relación de aspecto	4:3
Tipo de lámpara	230 W
Vida de lámpara	12,000 horas (modo Eco) 5,500 horas (modo normal)
Tamaño de pantalla	30" - 300"
Corrección Keystone	Horizontal: -30° +30° Vertical: -30° +30°
USB Plug n Play	Compatible con computadoras PC y Mac
Relación de contraste	Hasta 15,000:1
Lente de proyección	Zoom Óptico (Manual) / Focus (Manual)
Interfaces	Entrada computadora x 2 D-sub15 HDMI x 2 (1 soporta MHL) USB tipo A x 1 (Memoria USB imágenes/ Módulo inalámbrico/ Actualización Firmware) USB tipo B x 1 (USB display, mouse, control, Actualización Firmware) Video RCA x 1 Salida monitor x 1 Entrada micrófono x 1 Entrada audio RCA x 2 RCA (Blanco x1, Rojo x1) Entrada audio stereo minic 2 Salida audio stereo mini x 1 LAN - RJ45 x 1 Wireless/ Inalámbrico Preparado

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 14 NOV. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT_V2

DJ-CTO-CV-1451/23-2A

Jalisco

Sistema DIF del Estado de Jalisco

FOLIO INTERNO
2041
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

No break, Laptop, impresoras, Videoproyectores

Deberá incluir:	RS-232C x1 Maleín, Cable VGA, HDMI y cable de energía, Cable de video (RCA) Tapa de lente, CD-Rom o DVD que contenga el software del equipo y drivers, Control remoto con pilas incluidas, Manual de operación en español.
-----------------	--

Partida: 5
Cantidad solicitada: 05
Descripción: Videoprojector 3.400 lúmenes con las siguientes características mínimas.

Sistema de Proyección:	Tecnología LCD
Método de Proyección:	Frontal / Posterior / Techo
Briño de color:	3.400 lúmenes
Resolución nativa:	1024 X 768 (XGA)
Relación de aspecto:	4:3
Tipo de lámpara:	210 W.
Vida de lámpara:	12.000 horas (modo Eco) 6.000 horas (modo normal)
Tamaño de pantalla:	22" - 350"
Corrección Keystone:	Horizontal: -30° +30° Vertical: -30° +30°
USB Plug n Play:	Compatible con computadoras PC y Mac
Relación de contraste:	Hasta 15.000:1
Lente de proyección:	Zoom digital / Focus (manual)
Paríente:	5W
Interfaces:	Entrada computadora x 2 D-sub15 HDMI x 1 USB tipo B x 1 (Memoria USB imágenes/ Módulo inalámbrico/ Actualización Firmware) Video RCA x 1 Salida monitor x 1 Entrada audio RCA x 2 (Blanco x1, Rojo x1) Entrada audio stereo minix 2 Salida audio stereo mini x 1 RS-232C x 1
Deberá incluir:	Maleín, Cable VGA, HDMI y cable de energía, Cable de video (RCA) Tapa de lente, CD-Rom o DVD que contenga el software del equipo y drivers, Control remoto con pilas incluidas, Manual de operación en español. Para cada uno de los equipos solicitados.

Partida: 6
Cantidad solicitada: 05
Descripción: Pantalla TV 55 pulgadas

Tecnología:	4K Ultra HD
Panel:	LED
Pantalla:	55"
Resolución:	3840 x 2160 píxeles mínimo
Frecuencia:	60 Hz
Conectividad:	HDMI 2.0 (al menos 3), USB (al menos 1), LAN, Entrada RF (2), WiFi (WiFi5), Bluetooth (5.2)
Funciones Inteligentes:	Control universal Búsqueda de contenido Asistente Google Compatible con Amazon Alexa Navegador Grabación USB Google Meet
Transmisión:	Recepción de TV digital (terrestre, cable, satélite) Subtítulos
Video:	Procesador Crystal 4K
Audio:	Altavoz 20 W 02 canales Adaptive Sound

AT_V2

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

14 NOV. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

4 de 6



Sistema DIF del Estado de Jalisco

FOLIO INTERNO
2041
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

No break, Laptop, Impresoras, Videoproyectores

Idiomas:	Español, Inglés Francés (al menos)
Conexión USB	Video, Audio, Imagen
Consumo de energía TV encendida	170 W máximo
Incluir:	Cable de energía, HDMI
Accesorios:	Manual de Operación: Incluido Control remoto: Incluido Base de TV de Pedestal: Incluido Baterías: Incluido Para cada uno de los equipos solicitados.

Partida: 7
Cantidad solicitada: 03
Descripción: Equipo de Sonido

Tipo de Sistema	Mezcladora con alimentación eléctrica y 2 altavoces pasivos.
Potencia máxima de salida (ALTAVOCES L/R)	200 W+200 W/4 Ω Con Dynamic a 1 kHz 180 W+180 W/4 Ω Con el 10 % de THD a 1 kHz ≥ 125 W+125 W/4 Ω Con el 1 % de THD a 1 kHz
Respuesta de frecuencia	-3 dB, +1 dB con 40 Hz-20 kHz, salida de 1 W/4 Ω (sin EQ y SP EQ) (ALTAVOCES L/R) -3 dB, +1 dB con 40 Hz-20 kHz, -4 dBu con carga de 16 kΩ (MONITOR OUT) (Salida de monitorización)
Distorsión armónica total	≤ 0.5 % con 20 Hz-20 kHz, +11 dBu, 10 kΩ (MONITOR OUT) (Salida de monitorización)
Murmullo y ruido (Rs= 150 Ω)	≤ Ruido de entrada equivalente a -113 dBu (canales 1 a 4)
Interruptor MIC/LINE =MIC)	≤ Ruido de salida residual de -50 dBu (ALTAVOCES L/R)
Diatonía (1 kHz)	≤ Canales de entrada intermedios de -70 dB
Voltaje fantasma	+30 V (canales 1, 2)
Salidas	SPEAKERS OUT (L, R, salida de altavoces izquierda/derecha), MONITOR OUT (L/MONO, R, salida de monitor izquierda/monoaural/derecha), SUBWOOFER OUT (MONO, salida subgraves monoaural) con HPF automático
Alimentación	100V-240 V 50 Hz/60 Hz
Ecualización de canales de entrada	HIGH: shelving de 8 kHz LOW: declive 100 Hz
Bluetooth	Si
Accesorios	Microfono alámbrico compatible con el equipo y accesorios necesarios para su conexión Para cada uno de los equipos solicitados.

GARANTÍAS

- Partida 1: Garantía de 3 años en el equipo y 2 en baterías.
- Partida 2: Garantía de 1 año con atención al siguiente día como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.
- Partida 3; 6 y 7: Garantía de 1 año como mínimo, en partes, mano de obra
- Partidas 4 y 5: Garantía de 2 años mínimo en equipo y 1 año en lámpara

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
14 NOV. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

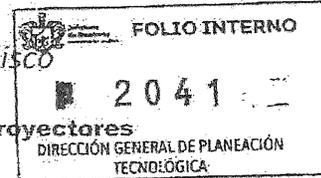
REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.



Sistema DIF del Estado de Jalisco



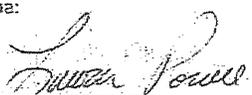
No break, Laptop, Impresoras, Videoproyectores

- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se ofertó como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.
- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
Aplica para la partida 01
- Deberá presentar carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitida por el fabricante.
- Carta donde se especifique que cuenta con centro de servicio autorizado local con número 01800 y que el servicio es 24/365 emitida por el fabricante.
- Deberá presentar impresa NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2008 del equipo a ofertar.
Aplica para la partida 04 y 05
- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.

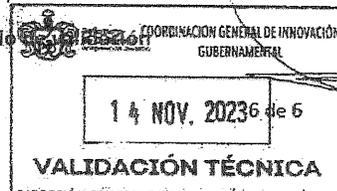
ENTREGABLES

- Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.
- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS de este anexo.
- Cartas solicitadas en el apartado 7: Obligaciones, puntos 4.

RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Laura Teresa Ponce Rubio		Nombre: Ing. Miguel Ángel Juárez Tello	
Puesto: Soporte Técnico en Sistemas		Puesto: Director de Tecnologías y Sistemas Informáticos	
e-mail: laura.ponce@difjalisco.gob.mx		e-mail: miguel.juarez@difjalisco.gob.mx	
Fecha:	Tel. /ext.:	Fecha:	Tel. /ext.:
14 de noviembre de 2023	333030-3800, Ext. 222	14 de noviembre de 2023	333030-3800, Ext. 888
Firma:		Firma:	
			

Vigencia del documento: 120 días a partir del sello



AT_V2